

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

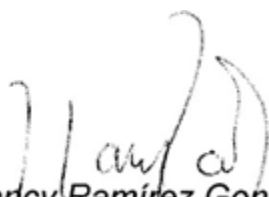
Bogotá D.C., seis (6) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00466-00

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por Pago Total de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo de GM Financiera Colombia S.A, NIT 900.766.553- contra Aracely Osorio González. identificada con Cedula de Ciudadanía No 28551742
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
3. Cumplido lo anterior archivar las presentes diligencia

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.49 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría